



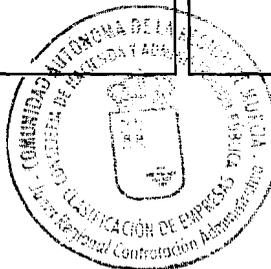
Región de Murcia
Consejería de Hacienda y Administración Pública

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
Clasificación

COMISIÓN DE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

Acta correspondiente a la reunión de fecha 28 de abril de 2016

ORDEN DEL DIA	<u>ACUERDOS</u>
<p>1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta, correspondiente a la reunión de fecha 31 de marzo de 2016.</p> <p>2.- Solicitud de clasificaciones empresariales.</p> <p>3.- Ruegos y preguntas.</p>	<p>1.- Se aprueba el acta.</p> <p>2.- Se aprueban las clasificaciones solicitadas.</p>



JUNTA REGIONAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

COMISIÓN DE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

ACTA

Asistentes

- Isabel Sola Ruíz, Presidenta de la Comisión, en sustitución de la titular.
- José Egea Peñalver, Dirección General de Patrimonio e Informática.
- María Pilar Gomariz Marín, Consejería de Sanidad.
- Isabel Vicente Vicente, Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.
- Alicia Pérez Grau, Consejería de Educación y Universidades.
- Caridad Palazón Pérez de los Cobos, Secretaria de la Comisión.

En Murcia, a las 09:30 horas del día 28 de abril, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la Comisión de Clasificación Empresarial de la Junta Regional de Contratación Administrativa, con la asistencia de las personas al margen mencionadas.

En relación con los puntos incluidos en el orden del día se efectúan las consideraciones y se adoptan los acuerdos que se señalan a continuación:



Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administración Pública

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
Clasificación

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR.

No se plantea ninguna observación sobre la propuesta de acta previamente entregada, aprobándose por unanimidad el Acta.

2.- SOLICITUD DE CLASIFICACIONES EMPRESARIALES.

Se exponen los índices y datos resultantes del estudio técnico del expediente, y se otorga la clasificación a la empresa que posteriormente se relaciona.



Expedientes de clasificación de servicios:

EMPRESA:

SALZILLO SEGURIDAD, S.A.

Grupo	Subgrupo	Categoría									
M	2	5	P	5	2						

EMPRESA:

LIMAI, S. COOP.

Grupo	Subgrupo	Categoría									
U	1	1									

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 70 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la clasificación tiene una vigencia indefinida en tanto se mantengan por el empresario las condiciones y circunstancias en que se basó su concesión, sin perjuicio de las obligaciones de justificación periódica de la solvencia del empresario ante la Junta Regional de Contratación Administrativa.

Para la conservación de las clasificaciones otorgadas deberá justificarse anualmente la solvencia económica y financiera, y cada tres años la solvencia técnica y profesional, a cuyo efecto el empresario aportará la correspondiente documentación actualizada en los términos que se establezcan reglamentariamente, de conformidad con el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 horas, del día de la fecha.

LA SECRETARIA



Caridad Palazón Pérez de los Cobos



LA PRESIDENTA



María Pedro Reverte García